MANUAL DE LA POLÍTICA CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NICSP DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA

DIANA LORENA SÁNCHEZ ROSERO
CODIGO 0522292

TUTOR: RAMIRO CIFUENTES VÉLEZ

UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
2017

DEDICATORIO

A Dios

Por ser mí constante guía y por brindarme salud para lograr mis objetivos.

A mi madre Idaly

Por ser mi motor, mi mayor motivación, por su incondicional apoyo pero ante todo por su amor.

AGRADECIMIENTOS

Primero agradezco a la Universidad del Valle por haberme permitido ser parte de ella y poder estudiar mi carrera, y a todos los docentes que me brindaron su valioso conocimiento para culminar esta gran meta de ser profesional.

Agradezco también a mi tutor Docente Ramiro Cifuentes Vélez por su disposición, conocimiento y paciencia para guiarme en el desarrollo de esta tesis.

Finalmente mi agradecimiento está dirigido a la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca por haber aceptado realizar mi trabajo en la entidad la cual también me ha permitido desarrollarme laboralmente.

CONTENDO

INTRODUCCION

1. PLANTEAMEINTO DEL PROBLEMA……..8

1.1 ANTECEDENTES…….9

1.2 DESCRIPCION DEL PROBLEMA……...16

1.3 JUSTIFICACION……18

2. OBJETIVOS……20

2.1 OBJETIVO GENERAL……20

2.2 OBJEVIOS ESPECIFICOS……...20

3. DISEÑO DE METODOLOGIA……21

3.1 TIPO DE INVESTIGACION……...21

3.2 METDO DE INVESTIGACION 22

3.3 FUENTES DE INFORMACION……22

3.4 TECNICAS DE RECOLECION DE INFORMACION……23

4. MARCO REFERENCIAL……..25

4.1 MARCO TEORICO……25

4.2 MARCO CONCEPTUAL……27

4.3 MARCO LEGAL……..33

4.4 MARCO CONTEXTUAL……46

5. LA EMPRESA……35

6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO……54

7. PROPUESTA DEL MANUAL DE POLITICA CONTABLE PARA LA

PROPOIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA…….. 68

8. CONCLUSIONES……. 79

9. RECOMENDACIONES……80

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS……...81

INTRODUCCION.

En el presente trabajo se tomó la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, entidad púbica, la cual se encontraba en el proceso de conversión hacia estándares internacionales, y la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico- NICSP en el rubro de la propiedad, planta y equipo.

Se realizó una descripción del marco normativo según la normatividad de la Contaduría General de la Nación quien es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país.

En el desarrollo del presente documento se incluyeron antecedentes de investigaciones, conceptos y bases teóricas que permitieron soportar la revelación de las implicaciones al pasar de un modelo interno a un modelo estandarizado internacional en la entidad.

Finalmente se aclara que el diseño del manual de la política contable para la implementación de las NICSP de la propiedad planta y equipo en la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.que se describe a continuación es una propuesta que buscar aportar información útil y de aplicabilidad a la entidad

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Alcaldía Municipal de Candelaria Valle es una organización del Estado que administra los recursos públicos del municipio.

Su principal objetivo es asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución[1] y la ley donde la gestión pública debe ser una actividad permanente bajo la responsabilidad del alcalde y su equipo de gobierno, además con participación activa de la comunidad, a la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida.

Las finanzas del Municipio son administradas por la Secretaria de Hacienda las cuales se hallaban en equilibrio. Sin embargo no se contaba con un Manual de Políticas Contables que aplicase el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, que contiene la regulación contable de tipo general y específico que deben aplicar las entidades públicas

Por lo anterior para el desarrollo del presente trabajo se presenta el diseño de un manual de la política contable para la implementación de las NICSP de la propiedad planta y equipo en la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

[1] Artículo 4 de la Constitución política de Colombia 1991. “La constitución es norma de normas”.

1. 1 ANTECEDENTES.

Para el desarrollo del presente trabajo se planteó el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín y el trabajo de grado, diseño del Manual de Políticas Contables bajo estándares internacionales de contabilidad del sector público en la Alcaldía de Sogamoso 2016, de los estudiantes Jeimy Alexandra Fuentes Simbaqueva, Johnny Javier López Pachón y Martha Liliana Maldonado Fernández

MANUAL DE POLITÍCAS CONTABLES MUNICIPIO DE MEDELLÍN[2].

Las políticas contables son métodos y prácticas de carácter específico establecidos por la alta dirección y por los responsables de la preparación de la información contable en donde se describen los criterios en materia de información contable en cada una de las etapas del proceso contable.

Se acoge la doctrina contable y los conceptos de carácter vinculante que emite el ente regulador. La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 357 del 23 de julio de 2008, adopta el procedimiento de control interno contable para implementar las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible. En tal sentido, establece como uno de los elementos del procedimiento de control interno contable la documentación de las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público.

[2] Información tomada de la página principal de la Alcaldía del Municipio de Medellín Antioquia. 2016

De conformidad con el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, las políticas y prácticas contables se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos, así como los métodos de carácter específico adoptados por la entidad contable pública para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Este manual incluye las políticas contables para la generación de información del sector central, los Fondos de Servicios Educativos adscritos a la Secretaria de Educación y el reporte de información contable para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las áreas del Municipio de Medellín donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones; por los servidores responsables

El proceso contable busca proporcionar en forma oportuna y confiable los estados, informes y reportes contables del Municipio de Medellín, ajustadas a la normatividad vigente, para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones de control y optimización de los recursos públicos.

Propiedades, planta y equipo (Modificado por Acuerdo 23 de diciembre 10 de 2014 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable) Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad del Municipio de Medellín, adquirida, construida, en proceso de construcción o recibida de terceros, con la intención de emplearlos en forma permanente. Se reconocen por su costo histórico y se actualizan mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que permitan una medición confiable.

El costo histórico se incrementa con las adiciones y mejoras, por su parte, las reparaciones y mantenimientos se reconocerán como gasto. Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.

Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en las cuales incurre la entidad contable pública con el fin de recuperar y conservar su capacidad normal de producción y utilización.

El reconocimiento contable de los recursos destinados a adiciones y mantenimiento se hará de acuerdo con las políticas y procedimientos expedidos por las áreas encargadas de los contratos de obra pública y la administración de los inmuebles del Municipio, en la que se definan los parámetros para determinar si se trata de adición o mantenimiento y el procedimiento que permita la actualización del módulo de Activos Fijos, en el que se administrarán y controlarán los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín, que suministrará la información requerida para registro contable.

Los costos de endeudamiento que se asocien con la adquisición o construcción de bienes, que no se encuentren en condiciones de utilización, se reconocen como un mayor valor del activo, siempre que el Municipio reconozca el bien y la obligación.

Por su parte, la utilidad o pérdida en la actualización y negociación de las inversiones de administración de liquidez, efectuadas con recursos que provengan de un préstamo obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que no se encuentre en condiciones de utilización, debe reconocerse,

respectivamente, como un menor o mayor valor del activo financiado, sin afectar las cuentas de ingresos y gastos.

Se clasifica como bienes muebles en bodega todas las erogaciones efectuadas en la adquisición de bienes muebles pendientes de marcación, asignación del responsable para control de inventario e incorporación en el módulo de activos fijos. En propiedades, planta y equipos no explotados se reconocen terrenos y edificaciones de propiedad del Municipio que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación. Los bienes en arrendamiento correspondientes a locales y oficinas se clasifican en propiedades de inversión.

Los bienes cuyos títulos de propiedad se encuentran a nombre del Municipio que por disposición legal deben ser cedidos gratuitamente a la comunidad, se deben reconocer como inventarios en la cuenta 1510- Mercancía en existencia, no siendo objeto de actualización se registra como mayor valor del terreno, el valor de las edificaciones adquiridas para luego ser demolidas.

Mediante Decreto Municipal se establecerán las reglas generales para la administración de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Medellín en cuanto a su correcta disposición, seguridad, mantenimiento y conservación de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad y destinación al cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente.

De la misma forma se establecerán las políticas que la entidad municipal debe cumplir en la administración de los bienes muebles, las cuales incluirán los controles al inventario, las responsabilidades de los servidores respecto de los bienes muebles recibidos, administración y custodia, los procedimientos para el traslado, préstamo o retiro de la dependencia o de la entidad, realización de inventario físico, procedimiento en caso de faltantes, pérdida o extravío de elementos devolutivos, retiro y disposición final de bienes retirados del servicio,

procedimiento para reconocer en el inventario los bienes muebles adquiridos, políticas de aseguramiento, contratos de comodato, entre otros aspectos.

Serán sometidos a registro y control de inventario, los activos fijos como: Muebles de oficina, equipos de computación, audiovisuales, telecomunicaciones, flota de transporte, entre otros, cuando su vida útil sea mayor a un año. Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente se reconocerán como gasto; cuando estos bienes se consideren devolutivos se registrarán en cuentas de orden para permitir el control del inventario.

La administración y control de forma individualizada de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín se harán en el módulo de Activos Fijos de SAP, el cual constituye el libro auxiliar para efectos contables. La Subsecretaría de Logística y Administración de Bienes direccionará las políticas y ejecutará planes en materia de administración, mantenimiento y uso de los bienes muebles e inmuebles fiscales, propiedad del ente municipal, así como de identificar y actualizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles responsabilidad del Municipio de Medellín.

DISEÑO DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO 2016[3] .

El establecimiento de un manual de políticas contables en las entidades públicas se encuentra concebido como un elemento del control interno contable que

[3] FUENTES SIMBAQUEVA JEIMY ALEXANDRA, LÓPEZ PACHÓN JOHNNY JAVIER Y MALDONADO FERNÁNDEZ MARTHA LILIANA .Trabajo de grado para optar el título de Contador Público. Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, Sogamoso 2016.

permite lograr que la información cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Estas políticas, de acuerdo con los estándares internacionales para el sector público son los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros. La aplicación de un manual de políticas contables bajo el cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN, la cual hace una adopción indirecta de las NIIF – NICSP le puede ofrecer una serie de ventajas a la Alcaldía de Sogamoso que le permitan conocer el funcionamiento interno de la entidad, los requerimientos de información y los responsables en cada proceso. Lo cual producirá una mejora en el sistema de información contable ya existente y corrija las falencias que se presentan en la actualidad tales como: la falta de políticas documentadas y de procesos claros para la consolidación y reporte de información contable pública. Es posible además que dentro de la ejecución de la estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia NIIF – NICSP en la Alcaldía de Sogamoso, no solamente se haga necesario establecer nuevas políticas contables sino también cambiar o mejorar algunas políticas ya existentes con el fin de que en el modelo contable los estados financieros de la entidad suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones y operaciones realizadas en el municipio que permitan conocer con mayor razonabilidad la situación financiera y poder suministrar información más útil para la toma de decisiones y así constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para que sea una realidad que la aplicación de políticas contables bajo la Resolución 533 de 2015 de la CGN en la Alcaldía de Sogamoso mediante el diseño de un manual le permita la generación de información razonable como lo estipula el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno.

También se busca con el diseño del Manual de Políticas Contables en la alcaldía de Sogamoso que la información generada sea Material, es decir, que existan

políticas que establezcan parámetros claros de reconocimiento y revelación para que la información no sea omitida o tergiversada en ninguna de sus etapas y dependencias de la alcaldía, para evitar así conducir al error en la toma de decisiones a funcionarios y demás usuarios.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El cronograma establecido para las entidades del gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación[4] en el mes de octubre de 2015 comprendió el período de preparación obligatoria que consistió en el desarrollo de las actividades de preparación para aplicar el nuevo marco normativo a partir de las NICSP (capacitación, depuración y determinación de saldos iniciales definición de políticas contables, ajustes a los sistemas de información). El cual debió llevarse a cabo entre los años 2015 – 2016. Y el período de aplicación Enero 1: determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo. Para todos los efectos, aplicación del nuevo marco normativo a partir de las NICSP año 2017.

Sin embargo se extendió el plazo para el periodo de aplicación hasta Enero 2018, puesto que algunas entidades de gobierno, tanto de orden nacional como territorial, solicitaron, mediante oficios radicados en la CGN y en reuniones llevadas a cabo con el Contador General de la Nación, la ampliación del plazo establecido para la aplicación del nuevo marco normativo, aduciendo la existencia de limitaciones de tipo técnico, operativo, administrativo y presupuestal que les ha impedido cumplir con el cronograma establecido en la Resolución 533 de 2015.

Que en razón de las solicitudes de aplazamiento del cronograma establecido en la Resolución 533 de 2015, la CGN realizó una encuesta a las entidades de gobierno y a partir de los resultados de la misma se identificaron dificultades para la implementación del marco normativo aplicable a estas entidades, relacionadas, principalmente, con los siguientes aspectos: 1) reconocimiento y medición de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, cuentas por cobrar, intangibles e inventarios; 2) sistemas de información, en razón a que los aplicativos contables no estaban preparados para soportar los cambios

[4] CGN. Régimen de Contabilidad Pública 2017.

normativos; 3) recursos humanos, en el sentido de que las entidades no cuentan con personal suficiente y capacitado para dar aplicación a la nueva normatividad; 4) depuración contable, por cuanto existen cuentas contables con saldos pendientes de depuración la cual demanda tiempo considerable; y 5) recursos económicos insuficientes, al no contar con el presupuesto suficiente para adelantar el proceso integralmente. Que en varias sesiones de trabajo, la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la Republica ha manifestado la necesidad de que la CGN analice la posibilidad de prorrogar el plazo para la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, por cuanto se tiene conocimiento, de parte de entidades tanto del orden nacional como territorial, sobre las dificultades que han tenido para iniciar la aplicación del nuevo Marco Normativo establecido en la resolución 533 de 2015.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca no ha sido ajena a esta situación y aunque está llevando a cabo el proceso de convergencia de las NICSP, con el apoyo de la empresa Global Financial de la ciudad de Medellín de Departamento de Antioquia, esta fase como en la gran mayoría de los entes públicos y privados del país ha traído inconvenientes.

Por tanto el objetivo de este trabajo plantea ¿cómo puede ser el diseño de un manual la política contable para la implementación de la gestión de la propiedad planta y equipo en la alcaldía del municipio de Candelaria Valle del Cauca?

1.3 JUSTIFICACIÓN.

La propuesta del presente trabajo plantea el diseño de un manual de la política contable para la implementación de la gestión de la propiedad planta y equipo en la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca. Bajo la normatividad de las NICPS el cual le permitirá a la entidad presentar información transparente, confiable y comprable de tal forma que contribuyan a la buena toma de decisiones

1.3.1 Empresarial.

En este cambio hacia la implementación de las NICPS los aportes que se le brinden con respeto al tema de la NICPS a la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca son valiosos y de vital importancia porque lo que requiere la entidad es poner en práctica el marco normativo en aras de mejorar la calidad de la información financiera y los procesos, así mismo dar cumplimiento a las normas contables. De allí la sentida necesidad de proponer el diseño de un manual de la política contable de la gestión de la propiedad planta y equipo.

1.3.2 Universidad.

La Universidad del Valle mediante el seminario de NIIF pretende que sus estudiantes de último semestre de Contaduría Pública realicen su trabajo de grado para titularse, vinculándose con su conocimiento a la construcción de la transparencia de la información contable de las entidades de la región.

En este caso particular aplicado a las NICPS (Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Publico) en la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, que busca suministrar a esta entidad del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, de la política contable de la gestión de la propiedad planta y equipo.

1.3.3 Personal.

A nivel personal más que un valor es un beneficio el poder aportar por medio del conocimiento adquirido durante el estudio y del seminario de NIIF impartido por el grupo de docentes del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle, al proceso de convergencia de la información financiera en la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca.

Como futura Contadora Pública sé que hoy en día Colombia requiere de Contadores preparados y capacitados en el tema de la nueva normatividad contable internacional, es por ello que este trabajo me permite desarrollar capacidades y habilidades, las cuales me ayudarán en este desarrollo profesional Como funcionaria pública se de mi compromiso en la construcción de una administración eficiente y eficaz de lo público para la lograr un territorio más equitativo e incluyente donde lo público sea realmente público.

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General.

Presentar el diseño de un manual la política contable para la implementación de las NICSP de la propiedad planta y equipo en la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

4.2. Objetivos Específicos.

- Identificar el grupo y las NICSP que debe aplicar la alcaldía en la gestión contable de la propiedad planta y equipo de la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

- Establecer la clasificación por grupos homogéneos de las propiedades planta y equipo, de acuerdo con las actividades desarrolladas en la alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

- Presentar con base en los fundamentos de las NICSP, la clasificación de los grupos homogéneos, una propuesta del manual de políticas contables a implementar para la propiedad planta y equipo de la alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca

5. DISEÑO METODOLOGÍA.

La Metodología de la investigación es la ciencia en acción que favorece la producción de nuevos conocimientos en todas las áreas del saber humano, y constituye una herramienta básica para todos los profesionales de diferentes disciplinas, porque su manejo instrumental permite profundizar y generar nuevos conocimientos en el campo donde se estudia de manera científica[5].

5.1. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación que se llevó a cabo en este proyecto es de carácter Descriptivo.

Este método descriptivo permitió conocer la información detallada sobre las actividades, funciones y procedimientos de cada uno de los procesos que se realizan en la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, se utilizaron las encuestas al personal involucrado y a través de la observación de documentos, con el objetivo de describir el manejo que se le ha dado a la propiedad planta y equipo en la Alcaldía del Municipio de Candelaria.

La investigación realizada con métodos descriptivos es denominada investigación descriptiva, y tiene como finalidad definir, clasificar, catalogar o caracterizar el objeto de estudio. Los métodos descriptivos pueden ser cualitativos y cuantitativos. Los métodos cualitativos se basan en la utilización del lenguaje verbal y no recurren a la cuantificación. Los principales métodos de la

[5] Capítulo 7: Medios, Instrumentos, Técnicas y Métodos en la Recolección de Datos e Información. Cerda, H. (1991). Los elementos de la Investigación. Bogotá: El Buho.

investigación descriptiva son el observacional, el de encuesta y los estudios de caso único.

5.2. Método de Investigación.

Se realizó un análisis con respecto a la propiedad Planta y Equipo en la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca. El análisis se desarrolló por medio de recolección de información por medio de entrevistas con el personal encargado del área contable, con el fin de obtener información sobre las políticas contables actuales de la Alcaldía Municipal de Candelaria, dicha información ayudará a plantear el diseño de un manual para la política contable para la implementación de la gestión de la propiedad planta y equipo en la entidad.

5.3. Fuentes de Información.

Como se ha anunciado anteriormente con el fin de cumplir con los objetivos de este trabajo, se desarrollarán entrevistas al personal del área de contabilidad y la administración de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca.

Entrevista.

La entrevista es una conversación que tiene un propósito definido, y este propósito se da en función del tema que se investiga. En general se plantea como un

proceso de transacción de dar y recibir información, de pregunta-respuesta, de emisor-receptor, hasta alcanzar los objetivos que se propongan los investigadores. La entrevista es el instrumento más importante de la investigación, junto con la construcción del cuestionario. En una entrevista además de obtener los resultados subjetivos del encuestado acerca de las preguntas del cuestionario, se puede observar la realidad circundante, anotando el encuestador además de las respuestas tal cual salen de la boca del entrevistado.

5.4. Técnicas de Recolección de Información.

Existe una gran variedad de entrevistas, cuya tipología tiene significados diferentes entre los investigadores. Veamos los tipos más conocidos y aceptados entre éstos. La entrevistas estructurada, también denominada directiva, formal o estandarizada, es como su nombre lo indica, una entrevista que se realiza conforme a un esquema fino y sobre la base de un formulario de precisión para controlar las respuestas. Todas las preguntas se formulan previamente.

Naturalmente las preguntas se hacen sobre la base de un mismo orden y en los mismos términos para todas las personas entrevistadas.

La entrevista no estructurada, a diferencia de la anterior, utiliza preguntas abiertas, es flexible en sus procedimientos y en general carece de una estandarización formal. La persona entrevistada responde con sus propias palabras y dentro de un cuadro de referencia a la temática que ha sido formulada.

Pero, además de los tipos anteriores, existen otras modalidades de entrevistas, que si bien poseen algunas de las características de las anteriores, son

clasificadas sobre la base del número de entrevistados que incluye las entrevistas y por los objetivos que se propone.

6. .MARCO DE REFERENCIA.

6.1. MARCO TEÓRICO.

GLOBALIZACIÓN: Según el Fondo Monetario Internacional (FMI) "La globalización es una interdependencia económica creciente del conjunto de países del mundo", provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada de generalizada de tecnología.

La globalización es un concepto que pretende definir la realidad de nuestro planeta como un todo conectado, que se va pareciendo más a una sola sociedad, más allá de fronteras nacionales, diferencias étnicas y religiosas, ideologías políticas y condiciones socio-económicas o culturales. Ésta consiste en la ampliación de la dependencia económica, cultural y política de los países del mundo, la cual es originada por el aumento insólito de la actividad internacional, el comercio mundial de bienes y servicios, el flujo de capitales, así como el avance de los medios de transporte, y el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

ESTADO: La teoría del Estado es una disciplina que se desarrolla dentro de una eclosión del derecho público en Alemania a principios del siglo XIX, y que tiene como objeto de estudio el fenómeno llamado Estado, término de la lengua italiana Stato, que evolucionó de la palabra Status del idioma latín.Estado es la forma en la que se organiza la sociedad para poder funcionar mejor. Es la unión

de nuestra población, las instituciones públicas que nos organizan y nuestra cultura[6].

La Constitución[7] establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación del pueblo en los asuntos de la Nación, defender la independencia y la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica. Para que el Estado pueda alcanzar estos fines y logre cumplir con las funciones que le corresponden se han creado tres ramas del poder público: la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Estas ramas están integradas por diversos órganos con funciones diferentes, pero que siempre deben coordinarse y colaborarse para poder trabajar mejor y lograr dichos fines.

TEORÍA APLICADA A LA CONTABILIDAD: Es una actividad lógica y racional, por medio de la cual se da explicación a los hechos económicos, mediante una serie de definiciones, principios, reglas, criterios, proposiciones, incluidos axiomas y teoremas, que establecen el marco de referencia para el conocimiento y evaluación de las prácticas de contabilidad. Fundamentalmente están encaminadas al desarrollo de nuevas propuestas, métodos, técnicas o procedimientos contables, con la finalidad de lograr el correcto desarrollo de las prácticas de contabilidad.[8]

[6] Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina, Miguel Carbonell, Wiston Orozco y Rodrigo Vasquez-2012
[7] Articulo 2 Constitución Política de Colombia 1991

6.2. MARCO CONCEPTUAL.[9]

Contaduría General de la Nación CGN: Es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país, que en desarrollo del mandato constitucional y legal es responsable de: Determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público, uniformar, centralizar y consolidar la información contable, y elaborar el Balance General Consolidado de la Nación.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP: El artículo 6º de la ley 1314 lo menciona como "organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información".

Contabilidad pública: Es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.

Entidad contable pública: Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión

[9] Regulación expedida por la CGN en materia de Normas Internacionales. 2017

eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.

Estrategia de convergencia: Proyecto investigativo de la Contaduría General de la Nación que dirige sus esfuerzos a la modernización de la regulación contable. Para ello busca estructurar una normatividad que se funde en los estándares internacionales como referentes aplicables al entorno del sector público colombiano y también poder implementar prácticas líderes en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades gubernamentales y de las empresas de propiedad estatal.

Manual de políticas contables: Las políticas contables son métodos y prácticas de carácter específico establecidos por la alta dirección y por los responsables de la preparación de la información contable en donde se describen los criterios en materia de información contable en cada una de las etapas del proceso contable.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP: Son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board, el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores. El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando

tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países

Política contable: Directriz técnica establecida por la alta dirección o por los responsables de la información contable pública, que prescribe los criterios de la entidad en materia de información financiera, económica, social y ambiental.

Principios de contabilidad pública: Los Principios de contabilidad pública constituyen pautas básicas o macro reglas que dirigen el proceso para la generación de información en función de los propósitos del SNCP y de los objetivos de la información contable pública, sustentando el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable Pública. Los Principios de Contabilidad Pública son: Gestión continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición, Prudencia, Período contable, Revelación, No compensación y Hechos posteriores al cierre.

Proceso contable: El proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. Para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza metodológicamente, realiza procesos de medición de las magnitudes de los recursos de que tratan los datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos como la partida doble y la base del devengo o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en

estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y la toma de decisiones sobre los recursos, por parte de diversos usuarios.

Sector público: Conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir, la política o voluntad expresada en las leyes del país. Esta clasificación incluye dentro del sector público: El poder Legislativo, poder ejecutivo, poder judicial y organismos públicos autónomos, instituciones, empresas y personas que realizan alguna actividad económica en nombre del Estado y que se encuentran representadas por el mismo, es decir, que abarca todas aquellas actividades que el Estado (Administración local y central) poseen o controlan.

Sistema Nacional de Contabilidad Pública: El Sistema Nacional de Contabilidad Pública es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos técnicos de contabilidad, estructurados lógicamente que, al interactuar con las operaciones, recursos y actividades desarrolladas por los entes públicos, generan la información necesaria para la toma de decisiones y el control interno y externo de la administración pública.

Usuarios de la contabilidad pública: Los usuarios de la Contabilidad Pública en Colombia, de acuerdo con las necesidades y usos de la información contable que surge como consecuencia de la caracterización del entorno, son entre otros: La comunidad y los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información contable pública transparente que les permita conocer la gestión, el uso y condición de los recursos y el patrimonio públicos.

DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS.[10]

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Activo: Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe de tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

Pasivo: Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Patrimonio: El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos deducidos las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

[10] Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los elementos que constituyen los Estado Financieros expedida por la CGN. 2017

Ingreso: Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Gasto: Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución realizadas a los propietarios de este

Costo: Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Propiedades, planta y equipo: Activos tangibles que: (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se espera serán utilizados durante más de un período contable.

Vida útil de propiedades, planta y equipo: Es: (a) el periodo durante el cual se espera sea utilizar el activo por parte de la entidad; o (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

6.3. MARCO LEGAL[11]

Artículo 354 de la Constitución Política[12]. Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Ley 298 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Resolución 310 de 2017: Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Publico, el Procedimiento Contable para el registro de los proceso judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales u embargaos sobre

[11] Regulación expedida por la CGN en materia de Normas Internacionales. 2017
[12] Constitución Política de Colombia 1991

cuentas bancarias, y se modifica el Catalogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Resolución No. 056 de 2017: Por la cual se corrige la numeración de un artículo de la resolución No. 037 de 7 de febrero de 2017, que regula el Marco Normativo para empresas que cotizan en el Mercado de Valores, o que captan o administran Ahorro del Público emitida por la Contaduría General de la Nación.

Resolución No. 006 de 2017: Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catalogo General de Cuentas.

Resolución 484 de 2017: Modifica el anexo de la resolución 533 de 2015

Resolución 693 de 2016: Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".

Instructivo 002 de 2015: Documentos del Orientación para las entidades del gobierno para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el marco normativo.

Resolución 693 de 2016: Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo".

Resolución 533 de 2015: Mediante la cual se incorpora como parte integral del régimen de Contabilidad Pública, normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos y marco conceptual.

Resolución 620 de 2017: Se incorpora en el marco normativo para entidades del gobierno el catálogo general de la nación.

Resolución 468 de 2016: Mediante el cual se realiza modificación al catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades del gobierno.

Resolución 239 de 2017: Procedimientos para la preparación y publicación de os informes financieros y contables mensuales que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Resolución 706 de 2016: Mediante la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envió a la Contaduría General de la Nación.

Resolución 107 de 2017: Se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al Saneamiento Contable establecido en el artículo 355 de la 1819 de 2016.

Resolución 238 de 2017: Corrige el código de subcuentas de los catálogos generales de cuentas vigentes para el año 2017 y 2018

Resolución 469 de 2016: Se incorporó, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.

Resolución 470 de 2016, Se incorporó, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

Resolución 525 de 2016, Se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 193 de 2016: Se incorporó los procedimientos para la evaluación del Control Interno Contable.

6.4. MARCO CONTEXTUAL

El 02 de Febrero de 1545 fue fundado el Municipio de Candelaria Valle por Sebastián de Belalcázar, ubicado en la zona sur del Departamento del Valle del

Cauca, se encuentra a una altura de 975 m.s.n.m. y cuenta con un área de 285 Km2.[13]

De topografía totalmente plana, pertenecen sus terrenos a la llanura aluvial del río Cauca, con un piso térmico cálido del 172Km2 y medio de 76Km2, con temperaturas que fluctúan entre 24ºC y 29ºC, lo cual hace que éstas tierras sean bastante fértiles apta para los cultivos y en los últimos tiempos principalmente para el cultivo y explotación de la caña de azúcar, constituyéndose en un reglón importante para la economía del Municipio. El Municipio de Candelaria limita al:

Norte: Con el Municipio de Palmira.
Sur: Departamento del Cauca.
Occidente: Municipio de Santiago de Cali.
Oriente: Municipios de Pradera Y Florida.

En el año de 1864 por mandato legislativo se le reconoció como Municipio; La Alcaldía en el año de 1925 era llamada la casa municipal, fue construida en adobe y ladrillo de dos pisos adentro con un palco con vista al solar, era utilizada para actividades políticas, sociales, culturales y también actos religiosos importantes, en el salón del Honorable Concejo Municipal se llevaron a cabo importantes y anecdóticos debates que hacen historia de la época líderes que no eran avanzados en las tantas luchas políticas como los de hoy, por lo que se debe considerar de suma importancia histórica.

La casa municipal fue el epicentro de las festividades del 02 de Febrero las cuales eran organizadas de tal manera que toda la comunidad participara por esos años, el Municipio era totalmente integrado entre corregimientos y veredas. El Municipio de Candelaria ha restaurado en varias ocasiones su estructura administrativa.

[13] RESEÑA HISTORICA. “Plan de Desarrollo Municipal “Candelaria en la Ruta del Desarrollo 2016-2019”.



El 50,14% de los habitantes del municipio de Candelaria son hombres y 50,38 % son mujeres. La edad mediana de la población es de 25,06 años, 24,64 en los hombres y 25,62 en las mujeres.

La población menor de 15 años representa el 28% de los habitantes, la población entre 15 y 64 años generalmente llamada grupo en edad productiva representa el 66%, mientras las personas mayores de 65 años corresponden al 6.0%. El grupo de hombres tiene mayor proporción de menores de 15 años y menor proporción de población mayor de 65 años en comparación con las mujeres.



***ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA*.**

VISION:

Candelaria en el 2019 será un municipio integrado regionalmente, competitivo, nodo de conectividad vial y de prestación de servicios, con inclusión social, equidad y educación; que fundamenta su desarrollo en la riqueza de sus recursos naturales y culturales, su ubicación estratégica y la participación ciudadana, garantizado la sustentabilidad ambiental, con una modernización de la gestión pública; generando oportunidades para su población en el marco de los procesos de desarrollo, en un territorio de paz.

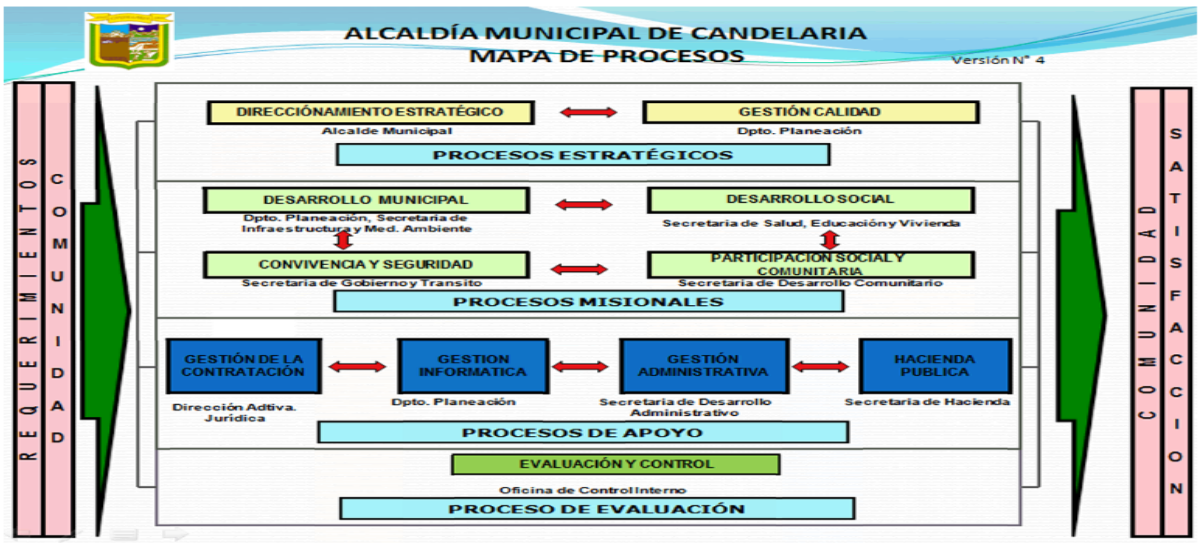
MISION:

Contribuir con el desarrollo y la atención efectiva de las necesidades de la comunidad en concordancia con los fines esenciales del Estado, a través de la equidad, inclusión social, prestación de servicios públicos, un manejo transparente y eficiente de sus recursos, que permita el mejoramiento de la calidad de vida mediante un desarrollo económico, social y territorial sostenible.

ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

La administración municipal orientará hacia el logro de altos niveles de gestión bajo principios de eficiencia, eficacia y transparencia, mejorar los procesos en la prestación de los productos y servicios que brinda a la comunicad a través de la creación de dos secretarías de despacho: Secretaria de Competitividad, desarrollo económico y turismo y la Secretaría de cultura, asuntos étnicos y religiosos.

MAPA DE PROCESOS



Estructura Orgánica:

Alcalde Municipal: Con fundamento en el artículo 315 y 313, de la Constitución Nacional, y las leyes 134 y 136 de 1.994 y la ley 617 del 2000.El Alcalde es la máxima autoridad del municipio de Candelaria. Debe cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo.

Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales: Liderar y ejecutar las políticas, planes y programas del Alcalde, relacionados con la gestión comunitaria y el bienestar social, el fortalecimiento de la familia como célula básica de la sociedad.

Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana: Determinar y aplicar las políticas del gobierno municipal para el mantenimiento del orden público y la convivencia y seguridad ciudadana.

Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud: Ejercer la dirección del sistema de salud pública y de seguridad social en salud del Municipio, garantizando la prestación del servicio en forma oportuna y de calidad.

Secretaria de Educación, Cultura y Turismo: Formular y Aplicar de acuerdo con la ley, las políticas educativa, cultural y turística del Municipio, con el fin de asegurar el mejoramiento de la calidad del municipio.

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico: Formular y ejecutar las políticas sobre conservación del medio ambiente y de los recursos naturales de la municipalidad. Así como las de desarrollo económico y social sostenible, a partir del trabajo concertado y participativo con los sectores empresarial y agropecuario y los organismos no gubernamentales, cívicos, sociales y comunitarios.

Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal: Diseñar y Ejecutar los proyectos relativos a la construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura, ejercer la supervisión, vigilancia y control del desarrollo urbano.

Secretaria de Vivienda Social: Formulación y ejecución de las políticas, planes y programas y proyectos de municipio de candelaria sobre vivienda social, renovación social urbana, programas básicos y asociativos de vivienda, y mejoramiento urbano y regulación de predios.

Departamento Administrativo de Planeación e Informática: Liderar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo integral del municipio y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Secretaria de Hacienda: Formular las políticas, planes y programas para la efectiva y oportuno obtención, administración, ejecución y control de los recursos financieros del municipio y administrar el catastro municipal.

Dirección Administrativa Jurídica: Asesorar y orientar jurídicamente los procesos y actuaciones de la administración municipal, con el objeto de verificar la juridicidad de sus actos y contratos, para la defensa de los intereses del municipio y el respeto y preservación de los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos.

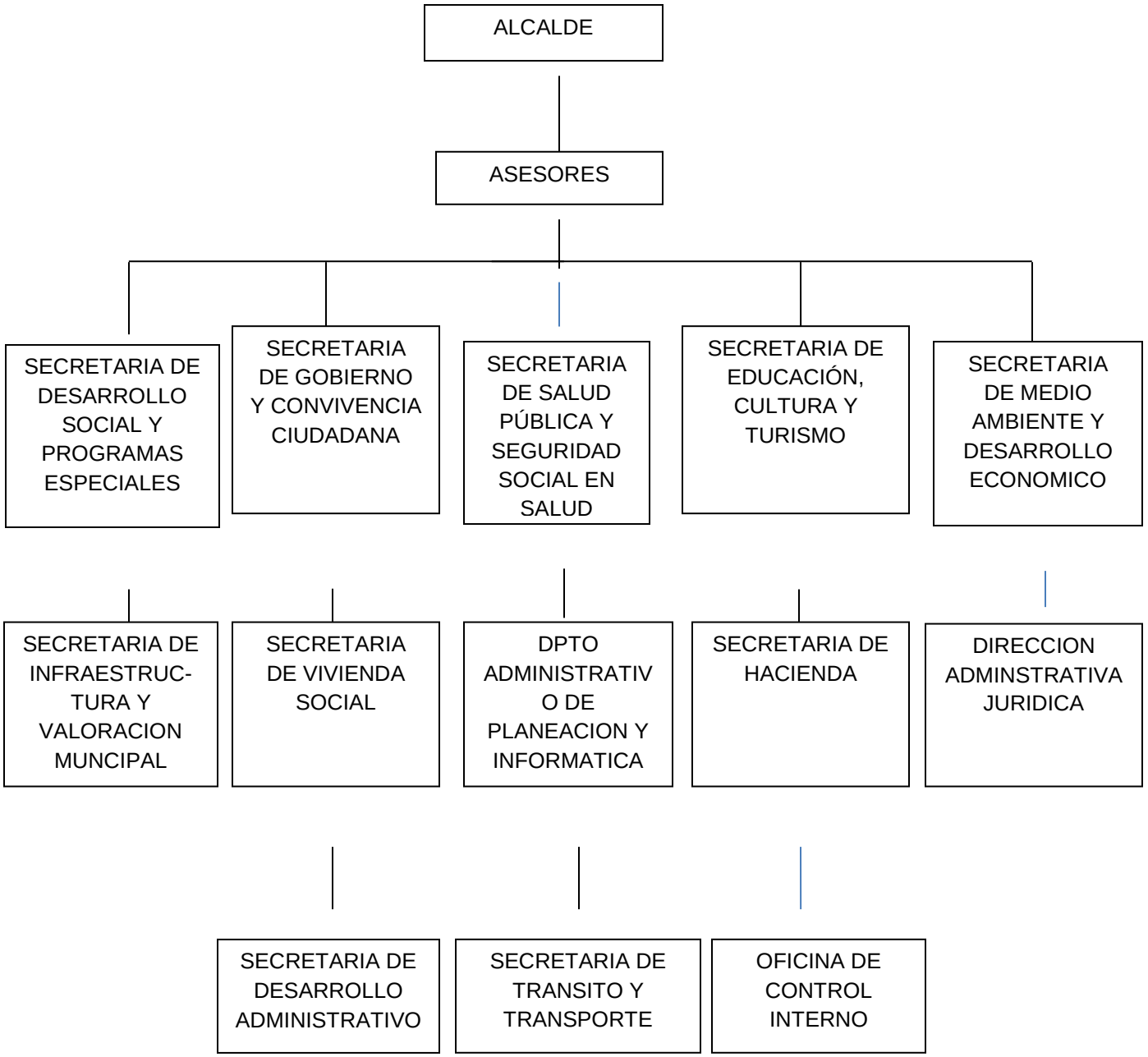
Secretaría de Desarrollo Administrativo: Dirigir y ejecutar la planeación, organización y control de los procesos inherentes a la administración del talento humano y de los recursos físicos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las dependencias de la administración central municipal.

Secretaria de Transito: Dirigir, planear y controlar planes y programas para el ordenamiento del tránsito y transporte y la prestación del servicio de tránsito en el municipio de candelaria.

C**onsejo Municipal de Candelaria :** Con fundamento en el artículo 312 y 313, de la Constitución Política de Colombia, y las leyes 134, 136 y 177 de 1.994 y la Ley 617 del 2000. El concejo Municipal reglamenta las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

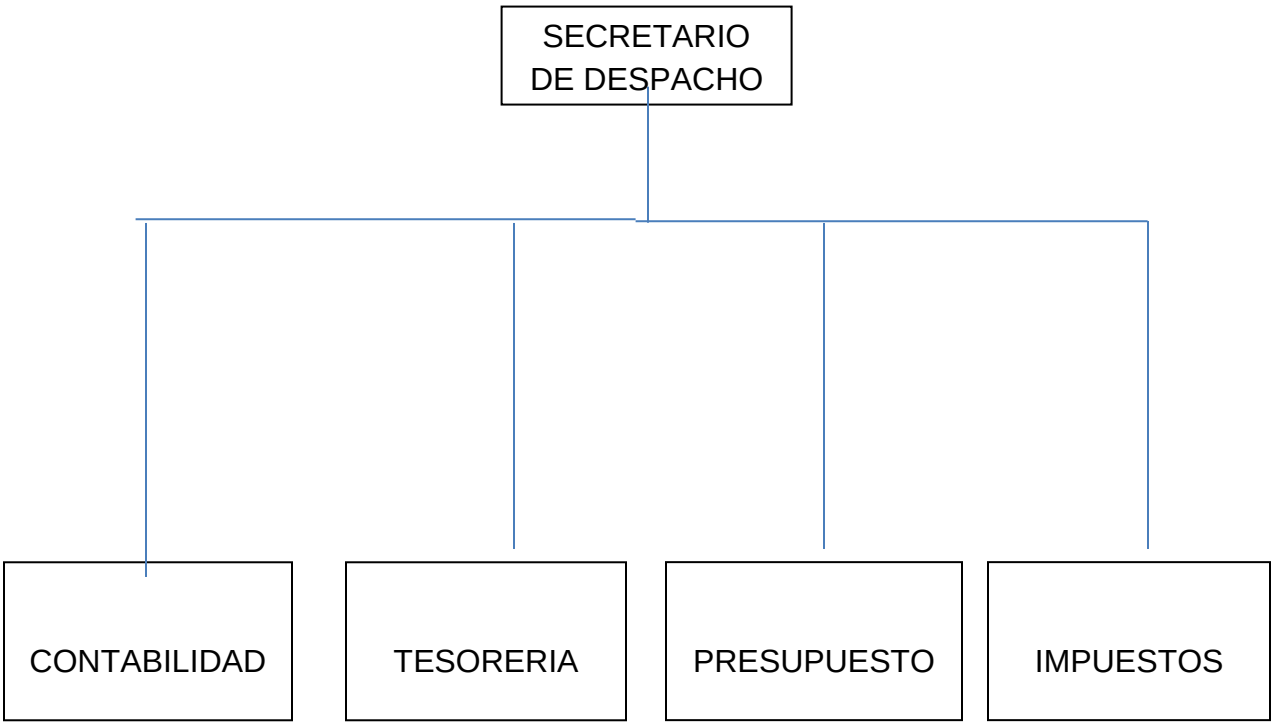
Es el máximo organismo de dirección y gobierno del Municipio. El Concejo Municipal de Candelaria estará compuesto por quince Concejales de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 22 de la Ley 136 de 1.994

ORGANIGRAMA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA[14]



[14] "Plan de Desarrollo Municipal "Candelaria en la Ruta del Desarrollo 2016-2019".

ORGANIGRAMA SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA



5. LA EMPRESA.

Concepto de Empresa.

En este primer capítulo se introducirá en la conceptualización de la empresa[15], su clasificación, así mismo se identificara el grupo al cual pertenece la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca.

La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.[16]

En economía, la empresa es la unidad económica básica encargada de satisfacer las necesidades del mercado mediante la utilización de recursos materiales y humanos. Se encarga, por tanto, de la organización de los factores de producción, capital y trabajo.

Clasificación de las Empresas.

- Del sector primario, es decir, que crea la utilidad de los bienes al obtener los recursos de la naturaleza (agrícolas, ganaderas, pesqueras, mineras, etc.).

[15] Como crear y hacer funcionar una empresa. María de los Ángeles Gil Estallo. Edición 8, 2015.
[16] El Marco Normativo de la CGN se refiere al concepto de empresa y no como entidad o institución.

- Del sector secundario, que centra su actividad productiva al transformar físicamente unos bienes en otros más útiles para su uso. En este grupo se Del sector terciario (servicios y comercio), con actividades de diversa naturaleza, como comerciales, transporte, turismo, asesoría, etc.

-

Según La Forma Jurídica

- Empresas individuales: Si solo pertenece a una persona. Esta responde frente a terceros con todos sus bienes, tiene responsabilidad ilimitada.
- Empresas societarias o sociedades: Generalmente constituidas por varias personas.

Según su Tamaño

- Microempresa si posee menos de 10 trabajadores.
- Pequeña empresa: si tiene menos de 50 trabajadores.
- Mediana empresa: si tiene un número entre 50 y 250 trabajadores.
- Gran empresa: si posee más de 250 trabajadores.

Según el ámbito de operación

- Locales
- Regionales
- Nacionales

- Multinacionales

Según la Composición del Capital

- Empresa privada: si el capital está en manos de particulares
- Empresa mixta: si la propiedad es compartida.
- Empresa de autogestión: si el capital está en manos del trabajador.
- Empresa pública: entidad que pertenecen al Gobierno y donde éste puede tener participación en la toma de decisiones de la empresa. El objetivo de ella como cualquier otra empresa es obtener ganancias monetarias pero por sobre todo eso, el objetivo primordial es satisfacer las necesidades de la población a través de los servicios que ofrece.

La Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca se clasifica como entidad publica y como se ha dicho al inicio de este trabajo su principal objetivo es asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley donde la gestión pública debe ser una actividad permanente bajo la responsabilidad del alcalde y su equipo de gobierno, además con participación activa de la comunidad, a la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida.

Las entidades del gobierno se dividen en tres:[17]

[17] Marco Normativo expedido por la CGN 2017. Hace referencia al concepto de empresa y no como entidad o institución.

1. **Empresas que cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público.**

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 037 de 2017 (que derogo la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones), por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro al Publico, el cual está conformado por: el marco conceptual para la información financiera, las normas de información financiera, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

a) Este marco normativo es aplicable a las entidades y negocios fiduciarios que se relacionan a continuación:
 Empresa que sean emisoras de valores y sus valores e encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
b) Empresas que hagan parte de un grupo económico cuya matriz sea emisora de valores y ésta tenga sus valores inscritos en el (RNVE).c) Sociedades fiduciarias.
c) Negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea una empresa pública que cumpla las condiciones establecidas en los literales precedentes a), b), f), g) y h).
d) Negocios fiduciarios cuyos títulos estén inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y su fideicomitente sea, directa o indirectamente, una o más empresas públicas.
e) Establecimientos bancarios y entidades aseguradoras.
f) Fondo de garantías y entidades financieras con regímenes especiales, sean o no emisores de valores.
g) Banco de la Republica.

2. Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público.

Las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, se caracterizan porque no emiten instrumentos de deuda o patrimonio y si lo llega hacer, dichos instrumentos no se negocian en un mercado de valores; están empresas tampoco captan o administran recursos que provienen de terceros, es decir no actúan en calidad de bancos, cooperativas de crédito, compañía de seguros, intermediarios de bolsa, fondos de inversión o bancos de inversión.

Estas empresas también se caracterizan porque, teniendo en cuenta su naturaleza organizacional, poseen formas particulares o regímenes jurídicos, económicos y sociales diferentes de los del gobierno general. Además, se caracterizan porque son entidades que tienen la facultad de contratar en su propio nombre; tienen capacidad financiera y operativa para ejecutar actividades; vende bienes y/o servicios de los cual obtiene beneficios o recuperan el costo total en el curso norma de su operación; no dependen generalmente de una financiación continua e indefinida del gobierno nacional, departamental, municipal o distrital, para permanecer como un negocio en marcha y son controladas por una entidad del sector público.

El Marco Conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 414 de 2014, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

3. Entidades de gobierno.

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado. Por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

De acuerdo con la organización administrativa, las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos.

Usuarios de la información financiera.

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades de gobierno, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

a) La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de Marco normativo para entidades de gobierno Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera Contaduría General de la Nación 2 los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.

b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.

c) Las propias entidades y sus gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para

realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.

d) Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno, los prestamistas que suministran recursos a la entidad de gobierno o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.

e) Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.

f) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.

g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

Con lo anterior determinamos que la Alcaldía Municipal del Candelaria se agrupa dentro de las entidades del gobierno bajo las normas establecidas para la Contaduría General de la Nación.

6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Concepto de propiedad, planta y equipo.[18]

Las Propiedades, planta y equipo constituyen la inversión en recursos operativos a recuperar en el largo plazo por la entidad. Estas inversiones presentan periodos de recuperación normalmente prolongados por lo que son inversiones relevantes en las que en muchas ocasiones, la autorización para su adquisición o disposición reside en los máximos órganos de gobierno de la entidad. Las Propiedades, planta y equipo como activos son recursos controlados como consecuencia de sucesos pasados que van a permitir generar beneficios económicos futuros y/o sirven de apoyo administrativo.

Reconocimiento. [19]

1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable

[18] Consejo Técnico de la Contaduría Pública 2017
[19] Marco Normativo expedido por la CGN 2017.

2 También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleas y podas.

3. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

4. Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la norma de bienes históricos y culturales.

5. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

6. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

7. El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento

corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición inicial.

8. Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

9. En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad.

10. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

11. En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

12. Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

13. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

14. Si la entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la entidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

15. Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

16. Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

17. Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

18. Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de arrendamientos.

Medición Posterior.

19. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

20. La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las normas de Inventarios o de Activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

21. Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

22. Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

23. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil

24. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

25. La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

26. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se

está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados

27. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

28. La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de Marco

Normativo para Entidades de Gobierno Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Contaduría General de la Nación 56 conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

30. Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

La clasificación por grupos homogéneos de acuerdo a las actividades desarrolladas en la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca con base en el Balance de Comprobación a Diciembre de 2016 de la propiedad planta y equipo y mediante la Resolución No. 006 de 2017: Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catalogo General de Cuentas.es la siguiente:

Cuadro Comparativo:

BALANCE COMPROBACION A DICIEMBRE DE 2016 ALCALDIA MPAL DE CANDELARIA		**MARCO NORMATIVO ENTIDADES DEL GOBIERNO CGN 2017**	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

1605	TERRENOS	1605	TERRENOS
160501	Urbanos	160501	Urbanos
160502	Rurales	160502	Rurales
160504	Terrenos Pendientes por Legalizar	160504	Terrenos pendientes de legalizar
1640	EDIFICACIONES	1640	Edificaciones
164001	Edificios y Casas	164001	Edificios y casas
164009	Colegios y Escuelas	164009	Colegios y escuelas
164010	Clínicas y Hospitales	164010	Clínicas y hospitales
164019	Instalaciones deportivas y Recreaciones	164019	Instalaciones deportivas y recreacionales
104023	Pozos	164023	Pozos
164027	Edificaciones pendientes por legalizar	164027	Edificaciones pendientes de legalizar
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES
164502	Planta de Tratamiento	164502	Plantas de tratamiento
164513	Acueducto y Canalización	164513	Acueducto y canalización

1650	REDES LINEAS CABLES	1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES
165009	Líneas y Cables de Conducción	165009	Líneas y cables de conducción
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1655	MAQUINARIA Y EQUIPO
165501	Equipo de Construcción	165501	Equipo de construcción
165505	Equipo de Música	165505	Equipo de música
165509	Equipo de Enseñanza	165509	Equipo de enseñanza
165512	Equipos para estaciones de Bomberos	165512	Equipo para estaciones de bombeo
165590	Otra maquinaria y equipo	165590	Otra maquinaria y equipo
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO
166009	Equipo de servicio ambulatorio	166009	Equipo de servicio ambulatorio
1665	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE	1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE

	OFICINA		OFICINA
166502	Equipo y maquinaria de oficina	166502	Equipo y máquina de oficina
166590	Otros muebles y enseres y equipo de oficina	166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION	1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓ
167004	Satélites y Antenas	167004	Satélites y antenas
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACION	1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACION
167502	Terrestres	167502	Terrestre
1680	EQUIPO DE COMEDOR COCINA Y DESPENSA HOTELERIA	1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, Y DESPENSA HOTELERIA
168002	Equipo de Restaurante y Cafetería	168002	Equipo de restaurante y Cafetería
1685	DEPRECIACION ACOMULADA	1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE

	(CR)		PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)
168501	Edificaciones	168501	Edificaciones
168503	Redes, Líneas y Cables	168503	Redes, líneas y cables
168504	Maquinaria y Equipo	168504	Maquinaria y equipo
168505	Equipo Médico y Científico	168505	Equipo médico y científico
168506	Mueble Enseres y Equipos de Oficina	168506	Muebles, enseres y equipo de oficina
168507	Equipos de Comunicación y Computación	168507	Equipos de comunicación y computación
168508	Equipo de transporte, Tracción y Elevación	168508	Equipos de transporte, tracción y elevación
168509	Equipos de Comedor, Cocina y Despensa	168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería

El respectivo análisis del Cuadro comparativo nos permitió determinar que la clasificación por grupos homogéneos del Catálogo de cuentas del Balance de Estado de la Situación Financiera a Diciembre de 2016 Vs la Resolución No. 006

de 2017, modificación del Catálogo General de Cuentas no presenta ninguna diferencia para efectos de la propiedad planta y equipo de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

Sin embargo se realizó la reclasificación de cuenta la 164010 Clínicas y Hospitales a la cuenta 3 Patrimonio entregados a Tercero puesto que el uso y manejo de dichos activos esta en custodia del Hospital Local de Candelaria y ellos tenían los activos reconocidos en sus estados financieros desde el año 2015.

De igual forma dicho proceso se efectuó la cuenta164019 Instalaciones deportivas y recreaciones la cual se reclasifico a la cuenta 17 Bienes de Uso Público.

Esta reclasificación fue de vital importancia para efectuar la respectiva depuración para la consolidación de la información real y precisa de la entidad como el exigen el marco normativo para las entidades publicas

7. Propuesta del Manual de Políticas Contables a implementar para la propiedad planta y equipo de la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca.

Las propiedades, planta y equipo de la Alcaldía Municipal de Candelaria Valle del Cauca, incluye:

- Edificios y casas.
- Colegios y escuelas.
- Instalaciones deportivas.
- Tanques de almacenamiento.
- Clínicas y hospitales.
- Equipos de oficina.
- Equipos de procesamiento de datos.
- Plantas, ductos y túneles.
- Redes, líneas y cables.
- Muebles, enseres y equipo de oficina.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- Equipo médico y científico.
- Maquinaria y equipo.

Adicionalmente aquellos que cumplan las siguientes características:

- Que estén destinados para el uso, de la entidad.
- Que estén al servicio de la entidad en forma permanente.
- Que la Alcaldía del Municipio de Candelaria cumpla con respecto a estos bienes una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero.

- Que por sus características y las regulaciones legales vigentes dichos bienes no puedan ser vendidos o enajenados,
- Que por sus características y las regulaciones legales vigentes los derechos asociados con dichos bienes no se pierdan con el paso del tiempo.
- Que por sus características y las regulaciones legales vigentes dichos bienes no sean embargables.

1) Medición Inicial.

a. Propiedades, planta y equipo adquiridos.

- Se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:
- El precio de adquisición.
- Los aranceles de importación.
- Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación y montaje.
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

- Costos financieros asociados con la adquisición de una propiedad, planta y equipo.
- Costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar.

b. Propiedades, planta y equipo construidos

Las Propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- Los costos de financiación asociados con la construcción de una propiedad, planta y equipo.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El valor de adquisición de materiales para la construcción de la propiedad, planta y equipo (Incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables).
- Los costos de preparación del emplazamiento físico.
- Costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar.
- Costos financieros e intereses de empréstitos relacionados con la construcción de la propiedad, planta y equipo. Los honorarios profesionales.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.
- Valor de interventoras para su construcción.

c. Propiedades, planta y equipo adquirido en una transacción sin contraprestación

- Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de a su valor de mercado, en ausencia de este, por el valor en libros de la entidad que lo entrega.
- En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

d. Propiedades, planta y equipo recibidos en permuta

Cuando se reciba una propiedad, planta y equipo en permuta se medirá a su valor de mercado, a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

2 Medición Posterior.

Después del reconocimiento, se medirá las propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado y realizará la depreciación de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de bien	Inicio de la depreciación	Valor depreciable	Método depreciación	Vida útil	Cese de la depreciación
Edificaciones Generales	Al estar disponible para su uso como activo apto.	100%	Línea recta	50 años	Cuando ocurra baja del bien en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros.
Edificaciones, Instituciones Educativas		100%	Línea recta	40 años	
Plantas, ductos y túneles		100%	Línea recta	50 años	
Redes, líneas y cables		Todos	Línea recta	50 años	
Maquinaria y equipo diferente a música y recreación y deporte		100%	Línea recta	15 años	
Maquinaria y equipo –		100%	Línea recta	8 años	

Música y recreación					
Equipo médico y científico		100%	Línea recta	6 años	
Muebles, enseres y equipo de oficina		100%	Línea recta	7 años	
Equipos de comunicación y computación		100%	Línea recta	3 años	
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		100%	Línea recta	2 años	
Equipo de transporte		100%	Línea recta	**2** añs	

3 Deterioro.

El personal encargado de custodiar las propiedades, planta y equipo de la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca con el fin de identificar activos con indicios de deterioro diligenciará bien sea en su software o en planillas físicas que contengan información que permita su identificación. Un ejemplo de cómo podría ser esa planilla se detalla a continuación.

PLANILLA DE CONTROL DE INDICIOS DE DETERIORO

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA

Propiedad, planta y equipo.

Diciembre 30 de 2017

Información básica				Indicios de deterioro						
Código	Descripción	Ubicación	Responsable	Estado	En desuso	Uso distinto	Falla estructural	Abandono o sin terminar	Deterioro físico	Otro (¿Cuál?)
	Edificio									
	Matadero principal									
	Planta									

Glosario:

Bueno: Entre el 70 y 100%

Regular: Entre el 46 y el 69%

Malo: Menor de 45%

Nota: si el activo está malo se debe citar al comité de bienes para evaluar si se da de baja al mismo y para los activos en estado regular, se calculará el valor del servicio recuperable aplicando el procedimiento descrito a continuación.

a. Procedimiento para el cálculo del deterioro.

A las propiedades, planta y equipo que posee la administración, se les aplicará el procedimiento de deterioro para activos no generadores de efectivo de la siguiente manera:

- Determinar el valor del servicio recuperable.
- Este será el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.
- Estimación del costo de reposición:
- Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**:** son los recursos que tendría que sacrificar la administración para reponer el potencial de servicio bruto del activo a través de la sustitución del activo por uno que tenga las mismas características. A este valor se le calculará la depreciación por el tiempo en el cual se ha utilizado el activo objeto de estudio.
- Valor de mercado**:** se calculará de acuerdo con un avalúo técnico al bien objeto de estudio, ya sea por una persona idónea al interior de la entidad o a través de un tercero debidamente avalado.

b. Determinación del deterioro.

El valor del servicio recuperable se comparará con el valor en libros del activo objeto de estudio.

- Si el valor en libros es mayor al valor del servicio recuperable, la diferencia entre ambos se incorporará al sistema de información como deterioro; al determinar una perdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libro del activo y un gasto en el resultado del periodo, y se determinarán los cargos por depreciación del bien.
- Si el valor en libros es menor al valor del servicio recuperable, este se mantendrá por el valor en libros del activo objeto de estudio.

Nota: No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

c. Reversión de pérdidas por deterioro

Si con anterioridad se reconoció una pérdida por deterioro del valor de activos no generadores de efectivo, y existen evidencias que el mismo ya no existe, la entidad revertirá una pérdida por deterioro del valor del activo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

d. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Cuando el bien esté totalmente depreciado y no está en uso**.**

e. Revelaciones

Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que relevante para entender cualquiera de ellos. La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada con las notas.

Las exigencias de revelación estarán contenidas en las norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

- Métodos de depreciación utilizados.

- Vidas útiles y tasas de depreciación utilizadas.
- Valor en libros, depreciación acumulada y deterioro acumulado al principio y al final del periodo contable.
- Valor en libros, de la depreciación acumulada y deterioro acumulado al principio y al final del periodo contable.
- Efecto en resultados por la baja en cuentas.
- Cambio en la estimación de la vida útil, valor residual, costo de desmantelamiento, método de depreciación.
- Valor de las plantas productoras que no se encuentran en la ubicación y condiciones para producir productos agrícolas, así como los desembolsos que hacen parte del costo.
- Valor en libros de activos en proceso de construcción, grado de avance, fecha estimada de terminación.
- Valor en libros de los activos cuyo titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando cumplimiento de pasivos.
- Activos que se hayan reconocido o retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio.
- Activos que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Activos adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- Información sobre su condición de bien histórico, cuando haya lugar.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este útil.

8 CONCLUSIONES.

- De acuerdo con la Resolución 693 de 2016 la cual modifico el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca debe implementar su proceso de convergencia a las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Publico en sus saldos iniciales de 2018.

- El proceso de transición de las NICSP, permitió que la Alcaldía del Municipio de Candelaria elabora sus políticas contable, para efectos del presente trabajo es una propuesta que se le presenta a la entidad la cual consiste en el diseño de un manual de la política contable para la implementación de las NICSP de la propiedad planta y equipo el cual será de ayuda para el área financiera, puesto que sirve de guía para establecer o mejorar cada uno de los procesos que se llevan a cabo en la entidad

- El proceso de convergencia condujo a que la Alcaldía del Municipio de Candelaria llevar a cabo la depurar y organizar de la información financiera presentada en los estados financieros.

9. RECOMENDACIONES

- Se hace necesario que todo el personal de la Alcaldía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca que tenga relación con el proceso contable y financiero se capacite constantemente sobre las NICSP y su normatividad.

- De igual forma se hace necesario que la oficina de Contabilidad cuente con adecuados equipos de cómputo, un eficiente programa contable que facilite la realización de los procesos y el apoyo constante de todas partes que conforman la entidad.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

Contaduría General del Nación. 2017

Consejo Técnico de la Contaduría. Publica 2017

Fuentes Jeimy, López Jonny, Maldonado Martha, DISEÑO DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DE SOGAMOSO, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2016

Alcaldía Municipal de Medellín Antioquia. POLITICAS CONTABLES 2016 de, https://www.medellin.gov.co

Cerda H, MEDIOS, INSTRUMENTOS, TECNICAS Y METODOS EN LA RECOLECION DE DATOS E INFORMACION 1991

Gil Estalo María de los Ángeles, COMO CREAR Y HACR FUNCIONAR UNA EMPRESA 2015

Constitución Política de Colombia 1991

Carbonell Miguel y Rodrigo Velásquez, FUNDAMENTOS Y DEMOCRATIZACION EN AMERICA 2012

Plan de Desarrollo Municipal, “CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO 2016-2019”

Información Contable, Oficina de Contabilidad, Secretaria de Hacienda Municipio de Candelaria Valle del Cauca 2017

Cifuentes Vélez Ramiro, INFORMACION SOBRE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, Docente Universidad del Valle Cali 2017